E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

CONTRATO Nro. 247 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ Y GIAR MULTISERIVICIOS S.A.S.

CONTRATO Nro.	247 30 DE ENERO DE 2026.
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ. NIT. 891.800.570-2 R/L NELSON JOHANN ULLOA CALVO. C.C. Nro. 79.722.706 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA IDENTIFI CACIÓN	GIAR MULTISERIVICIOS S.A.S. Nit. 901.694.187-4 R/L JAZMIN ARCINIEGAS MORALES C.C. Nro. 1.096.204.667 DE BARRANCABERMEJA Cel. 3144178610-3506251971 email – GIAR.MULTISERVICIOS@GMAIL.COM
OBJETO	" COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA, CONSISTENTE EN ELEMENTOS DE LENCERIA (COBIJAS, SABANAS, ROPA QUIRURGICA Y CAUCHOS) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DE PUERTO BOYACÁ".
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 292,114,455.00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, a través del doctor **NELSON JOHANN ULLOA CALVO,** mayor de edad, vecino y residente de puerto Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.722.706 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Gerente de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, nombrado mediante Decreto Nro. 318 del 27 de marzo de 2024, con acta de posesión de cargo del 01 de abril de 2024, facultado para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 006 de 2022, empresa social del estado de orden departamental identificada con Nit. Nro. 891.800.570-2, Cód. 1557200807, la cual para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y de otra parte, la empresa **GIAR MULTISERIVICIOS S.A.** con NIT. 901.694.187-4, representada legalmente por la señora **JAZMIN ARCINIEGAS MORALES** identificada mediante la cédula de ciudadanía Nro. 1.096.204.667 DE BARRANCABERMEJA y quien para efectos de este contrato se seguirá llamando **EL CONTRATISTA**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL **JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, es entidad pública descentralizada de categoría especial del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida en lo que le sea aplicable al régimen jurídico previsto en los Artículos 194 y ss. de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 del 2007, Resolución 5185 de 2013, Articulo 48 de la constitución, Artículos 59 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes; 2) Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 1876 de 1994, en su Artículo 16, las Empresas Sociales del Estado, aplican en materia de contratación las normas del Derecho Privado; 3) Que el Artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se rigen en materia contractual por el derecho privado, empero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP. 4) Que la E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, como empresa prestadora de servicios de salud, debe generar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer servicios dentro de parámetros de eficiencia, calidad y oportunidad, de acuerdo con los estándares establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud. 5- Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar el suministro de la ropa hospitalaria necesaria para el buen funcionamiento de las diferentes áreas de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez y de esta manera prestar servicios de salud de calidad cumpliendo los requisitos legales y de nuestros usuarios. 6) Que la ESE en desarrollo de su objeto misional y en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que rigen la prestación del servicio público esencial de salud, la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad, calidad, humanización y control del riesgo en todos los procesos asistenciales, lo cual implica contar con ropa hospitalaria suficiente, funcional, higiénica y en óptimo estado para

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

la atención de los usuarios. 7) Que la ropa hospitalaria, entendida como sábanas, cobijas, camilleras, pijamas y ropa quirúrgica, así como vestuario médico y asistencial, constituye un insumo crítico transversal que se utiliza de manera permanente en todas las áreas asistenciales, tales como hospitalización, urgencias, consulta externa, quirófanos, salas de procedimientos, apoyo diagnóstico, traslado de pacientes y atención ambulatoria, siendo indispensable para la prestación continua e ininterrumpida de los servicios de salud. 8) Que actualmente, la E.S.E. evidencia que una parte significativa de la dotación de ropa hospitalaria presenta deterioro físico por uso intensivo, evidenciado en desgaste de fibras, pérdida de resistencia, manchas persistentes, roturas, deformación de telas y disminución de su capacidad de protección, situación que incrementa el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), afecta la dignidad del paciente y compromete las condiciones de bioseguridad exigidas normativamente. 9) Que desde el punto de vista normativo, la necesidad de garantizar ropa hospitalaria adecuada se sustenta, entre otras disposiciones, en: -Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los servicios de salud, la cual exige que las instituciones cuenten con dotación suficiente, en buen estado, limpia y funcional, acorde con la capacidad instalada y el tipo de servicios habilitados. -Resolución 4445 de 1996, que establece normas para la infraestructura física de las instituciones prestadoras de servicios de salud, la cual implica la disponibilidad de elementos que garanticen condiciones adecuadas de higiene y atención. -Resolución 1956 de 2008 y demás normas de bioseguridad, que obligan a las instituciones a implementar medidas de control del riesgo biológico, dentro de las cuales la ropa hospitalaria cumple un papel fundamental. -Lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), que exigen la gestión adecuada de insumos hospitalarios para minimizar riesgos y garantizar la seguridad del paciente. 10) Que la Subgerente Administrativa realizó y presentó los correspondientes estudios previos, dependencia responsable según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE. 11) Que el presente contrato se adelanta en atención a las calidades del CONTRATISTA, siendo la propuesta que más le conviene a la E.S.E. 11) Que la empresa GIAR MULTISERIVICIOS S.A., cuenta con la capacidad jurídica y experiencia para le ejecución del presente contrato 12) Que existe disponibilidad presupuestal Nro. 270 del 29 de enero de 2026 para la celebración del contrato. Con base en lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**. El contratista se compromete a la **"COMPRA DE DOTACION HOSPITALARIA, CONSISTENTE EN ELEMENTOS DE LENCERIA (COBIJAS, SABANAS, ROPA QUIRURGICA Y CAUCHOS) PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ DE PUERTO BOYACÁ"** **CLÁUSULA SEGUNDA 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el suministro de cada uno de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEMS	DESCRIPCIÓN
	AREA DE URGENCIAS
1	JUEGOS DE SABANAS COMPLETOS PARA CAMA ADULTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR AZUL CLARO MEDIDAS: SANANA CON RESORTE DE 1.90 CM X 1.00M X 20 CM, SOBRESABANA 2.30 x 1.90 Y FUNDA ESTANDAR MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "URGENCIAS OBSERVACION"
3	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR AZUL CLARO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "URGENCIAS CONSULTORIOS"
4	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR AZUL CLARO, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "TRIAGE"
5	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR AZUL CLARO, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "TRAUMA"
6	BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR AZUL CLARO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "URGENCIAS"
	AREA DE AMBULANCIA
7	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO AZUL CLARO, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "AMBULANCIA"
	AREA DE HOSPITALIZACION
8	JUEGOS DE SABANAS COMPLETOS PARA CAMA ADULTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR AZUL CLARO MEDIDAS: SANANA CON RESORTE DE 1.90 CM X 1.00M X 20 CM, SOBRESABNA 2.30 x 1.90 Y FUNDA ESTANDAR MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "HOSPITALIZACION"
	AREA DE PEDIATRIA
9	JUEGOS DE SABANAS COMPLETOS PARA CAMA ADULTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR AZUL CLARO MEDIDAS: SABANA CON RESORTE DE 1.90 CM X 1.00M X 20 CM, SOBRESABNA 2.30 x 1.90 Y FUNDA ESTANDAR MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "PEDIATRIA"

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

10	SABANAS PARA CAMA CUNA 50% ALGODÓN/50% POLIESTER CON FIGURAS PARA NIÑOS MEDIDAS: SABANA CON RESORTE DE 1.50 M X 0,73 M X 15 CM SOBRESABNA 1.90 x 90 Y FUNDA AZUL CLARO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y EL SERVICIO "PEDIATRIA"
11	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO CON FIGURAS PARA NIÑOS, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER AZUL CLARO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y EL SERVICIO PEDIATRIA
	AREA DE MATERNIDAD
12	JUEGOS DE SABANAS COMPLETOS PARA CAMA ADULTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR AZUL CLARO MEDIDAS: SANANA CON RESORTE DE 1.90 CM X 1.00M X 20 CM, SOBRESABNA 2.30 x 1.90 Y FUNDA ESTANDAR MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "MATERNIDAD"
13	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR AZUL CLARO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO URGENCIAS CONSULTORIOS
14	BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR AZUL CLARO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO MATERNIDAD
	AREA DE CIRUGIA
15	**PAQUETE DE CIRUGIA GENERAL EN MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO Y/O LONA APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION (TOTAL PRENDAS DE PAQUETE 17) (TOTAL DE PAQUETE 35)** **CADA PAQUETE DEBE CONTENER:**
	2 ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON CX - ENV + NUMERO CONSECUTIVO 001 AL 017
	1 CAMPO FENESTRADO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 70 X 74 DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO RECTANGULAR DE 24 X 24 CM DE DIAMETRO MARCADO CON CX- FEN + NUMERO CONSECUTIVO 001 AL 017
	4 CAMPOS DE PIEL MEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C. PIEL -CX CONSECUTIVO 001 AL 017
	2 SABANAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ SAB-CX CONSECUTIVO 001 AL 017
	1 FUNDA MAYO MEDIDAS 1X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ F. MAYO -CX CONSECUTIVO 001 AL 017
	1 CAMPO DE MAYO MEDIDAS 1,2 X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C.MAYO-CX CONSECUTIVO 001 AL 017
	3 TOALLAS COLOR 30 X 30 cm VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-CX CONSECUTIVO DEL 001 AL 017
16	3 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-CX CONSECUTIVO 001 AL 017
17	PAQUETE DE PARTO EN MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION (TOTAL PRENDAS DE PAQUETE 11) (TOTAL DE PAQUETES 15) CADA PAQUETE DEBE CONTENER:
	2 ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ ENV- P CONSECUTIVO 001 AL 15
	1 CAMPO FENESTRADO REDONDO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR UN DIAMETRO DE 82 CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO DE 64 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO + FEN-P CONSECUTIVO 001 AL 015
	2 CAMPOS DE PIELMEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C. PIEL P CONSECUTIVO 001 AL 15
	2 PIERNERAS MEDIDAS 1.05 X 0.5 METROS CON AJUSTE METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ PIERN-P CONSECUTIVO 001 AL 015
	2 TOALLAS COLOR 30 X 30 CM VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-PARTO CONSECUTIVO DEL 001 AL 015
	2 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-CX CONSECUTIVO 001 AL 015
18	KIT DE HEMOCULTIVO MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION (TOTAL PRENDAS DE PAQUETE (5) (TOTAL DE PAQUETES 20) CADA PAQUETE DEBE CONTENER:
	1 ENVOVELDERA MEDIANA MEDIDAS 1X1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ ENV- HC CONSECUTIVO 001 AL 020
	2 CAMPO DE OJOS MEDIDAS 50X50 CM METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 44 CM DE DIAMETRO DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO REDONDO DE 15 X 15 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO+ C. OJO-HC CONSECUTIVO 001 AL 020

	1 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-HC CONSECUTIVO 001 AL 020
	1 TOALLA COLOR 0,3 X 0,3 METROS VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-HC CONSECUTIVO DEL 001 AL 020
19	KIT DE PASO DE SONDA MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION (TOTAL PRENDAS DE PAQUETE (4) (TOTAL DE PAQUETES 20) CADA PAQUETE DEBE CONTENER:
	1 ENVOVELDERA MEDIANA MEDIDAS 1X1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ ENV- HC CONSECUTIVO 001 AL 020
	1 CAMPO DE OJO MEDIDAS 50X50 CM METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 44 DIAMETRO DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO CUADRADO DE 15 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO+ C. OJO-P.S CONSECUTIVO 001 AL 020
	1 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-HC CONSECUTIVO 001 AL 020
	1 TOALLA COLOR 30 X 30 cm VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-HC CONSECUTIVO DEL 001 AL 020
20	PAQUETE DE ORTOPEDIA MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO Y/O LONA APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION (TOTAL PRENDAS DE PAQUETE 19) (TOTAL DE PAQUETES 10) CADA PAQUETE DEBE CONTENER:
	2 ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO - ENV + ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 010
	1 CAMPO FENESTRADO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 70 X 74 DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO DE 24 X 24 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO + FEN-ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 010
	4 CAMPOS DE PIEL MEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C. PIEL -ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 010
	3 SABANAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ SAB-ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 010
	1 FUNDA ARCO EN C MEDIDAS 1,30 X 0,80 M COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ F. ARCO-ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 010
	4 TOALLAS COLOR 30 X 30 cm VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-ORTOP CONSECUTIVO DEL 001 AL 010
	4 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 010
21	PAQUETE DE ARTOSCOPIA MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO Y/O LONA APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION (TOTAL PRENDAS DE PAQUETE 22) (TOTAL DE PAQUETES 20) CADA PAQUETE DEBE CONTENER:
	2 ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO - ENV + ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 020
	1 CAMPO FENESTRADO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 70 X 74 DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO DE 24 X 24 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO + FEN-ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 020
	4 CAMPOS DE PIEL MEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C. PIEL -ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 020
	3 SABANAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ SAB-ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 020

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

	1 FUNDA MAYO MEDIDAS 1X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ F. MAYO -ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 020
	1 CAMPO DE MAYO MEDIDAS 1,2 X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C. MAYO-ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 020
	5 TOALLAS COLOR 30 X 30 cm VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-ARTRO CONSECUTIVO DEL 001 AL 020
	5 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 02
	ROPA ACCESORIA MATERIAL B86
22	BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y B-ACC
23	FUNDA MAYO MEDIDAS 1X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON F. MAYO -ACC
24	FUNDA ARCO EN C MEDIDAS 1,30 X 0,80 M COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON F. ARCO-ACC
25	CAMPOS DE PIEL MEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON C.PIEL -ACC
26	CAMPO DE MAYO MEDIDAS 1 X 0,7 M COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON C. MAYO -ACC
27	SABANAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON SAB-ACC
28	CAMPO FENESTRADO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 70 X 74 DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO DE 24 X 24 CM DE DIAMETRO MARCADO CON FEN-ACC
29	ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON ENV - ACC
30	ENVOVELDERA MEDIANA MEDIDAS 1X1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON ENV- ACC
31	ENVOVELDERA PEQUEÑA MEDIDAS 0,5 X 0,5 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON ENV- ACC
32	CAMPO DE OJO MEDIDAS 50X50 CM METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 44 DIAMETRO DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO CUADRADO DE 15 CM DE DIAMETRO MARCADO CON C. OJO-ACC
33	CAMPO DE OJO MEDIDAS 50X50 CM METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 44 X 44 CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO CUADRADO DE 15 X 15 CM MARCADO CON C. OJO-ACC

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

34	PIJAMA PARA TORRE DE LAPAROSCOPIA MEDIDAS ALTO 2 M LARGO 0,8 M ANCHO 0,8 M
35	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 2,05 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR VERDE OSCURO, 50% ALGODÓN 50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO CIRUGIA
36	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 60 X 15 CM ALTO COLOR VERDE OSCURO, 50% ALGODÓN 50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO CIRUGIA
37	CAUCHOS DE PROTECCION GRUESO MESA QUIRURGICA Y CAMILLA 200 X 100 CM
38	COLCHONETA PARA CAMILLA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD 26, TROQUELADA FORRO IMPERMEABLE Y PROTECTOR ADICIONAL DE FORRO CON CREMALLERA COLOR NEGRO MEDIDAS LARGO 2 M, ANCHO 0,57 M
39	COLCHONETA PARA CAMILLA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD 26, TROQUELADA FORRO IMPERMEABLE Y PROTECTOR ADICIONAL DE FORRO CON CREMALLERA COLOR NEGRO MEDIDAS LARGO 1,90 M, ANCHO 0,52 M
40	TULA PARA ESTERILIZAR MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO Y/O LONA APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION MEDIDAS 1 X 0,5 M CON CORDON DE AJUSTE COLOR VERDE
41	TULA PARA MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO Y/O LONA APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION MEDIDAS 85 X 130 CM CON CORDON DE AJUSTE COLOR VERDE
	LABORATORIO
42	BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS CON FIGURAS ALUSIVAS AL SERVICIO DE LABORATORIO COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "LABORATORIO"
43	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER CON FIGURAS ALUSIVAS AL SERIVICIO DE LABORATORIO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL COLOR GRIS OSCURO Y SERVICIO "LABORATORIO
	CURACIONES
44	BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS COLOR GRIS OSCURO AL SERVICIO DE CURACIONES MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "CURACIONES"
45	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "CURACIONES"
	AREA DE ODONTOLOGIA

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ.CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

46	BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS COLOR GRIS OSCURO CON FIGURAS ALUSIVAS AL SERVICIO DE ODONTOLOGIA MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ODONTOLOGIA"
	ESPECIALISTAS
47	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ESPECIALISTAS"
	CONSULTA EXTERNA
48	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "CONSULTA EXTERNA"
	PUEBLO NUEVO
49	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "PUEBLO NUEVO"
	ECOGRAFIA RADIOLOGICAS
50	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ECOGRAFIA RADIOLOGICAS"
	ECOGRAFIA GINECOLOGICAS
51	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ECOGRAFIA GINECOLOGICAS"
	ELECTROCARDIOGRAMAS
52	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ELECTROCARDIOGRAMAS"
	FISIOTERAPIA
53	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "FISIOTERAPIA"
54	TOALLAS COLOR GRIS OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MEDIDAS 90 CM LARGO X 45 CM DE ANCHO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "FISIOTERAPIA"
	VACUNACION
55	SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO CON FIGURAS ALUSIVAS AL SERVICIO INFANTILES MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "VACUNACION"
56	PIJAMA DE MAYO EN TELA ANTIFLUIDO (CAMISA/PANTALON) GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL

2-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1-Suscribir el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor designado, una vez se haya formalizado la suscripción del contrato y se hayan aprobado las garantías exigidas. 2-Ejecutar y cumplir a cabalidad el objeto del contrato, conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en las cláusulas contractuales. 3-Presentar, con cada solicitud de pago, los soportes de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social, así como la certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando aplique. 4-Ejecutar el contrato dentro del plazo estipulado,

garantizando que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos mínimos exigidos por las normas técnicas obligatorias. 5-Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad pactados en el contrato. 6-Brindar colaboración oportuna y diligente para la correcta ejecución del contrato. 7-Atender y cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, en lo referente a los requisitos técnicos, administrativos y operativos para su correcta ejecución. 8-Suministrar al supervisor toda la información que le sea requerida para el ejercicio adecuado de sus funciones. 9-Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que la entidad contratante tenga responsabilidad alguna. 10-Realizar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la recepción técnica, el cambio de productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, cuando así lo solicite la entidad contratante. 11-Asumir los gastos derivados del contrato, incluyendo desplazamientos a las instalaciones de la entidad, las veces que se requiera. 12-Atender y resolver oportunamente las observaciones formuladas por la supervisión, relacionadas con cantidad, calidad y oportunidad de los productos entregados, garantizando su disponibilidad durante todo el periodo de ejecución contractual. 13-Informar por escrito a la entidad contratante sobre cualquier hecho que impida el suministro oportuno de los bienes. En caso de incumplimiento, la entidad podrá adquirir los productos con otro proveedor, trasladando al contratista los sobrecostos en que se incurra. 14-En caso de que los productos sean entregados en condiciones inadecuadas de calidad, embalaje o transporte, estos serán devueltos, y los costos de envío y devolución correrán por cuenta del contratista. 15-Reponer, sin costo adicional, los productos que, a juicio de la supervisión, no se encuentren en condiciones óptimas para su utilización. 16-Responder ante las autoridades por los actos u omisiones que, durante la ejecución del contrato, causen perjuicios a la entidad o a terceros. 17-El contratista se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información técnica, administrativa, financiera, médica o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo aquella relacionada con los usuarios, pacientes, procesos internos o cualquier documento clasificado como reservado por la entidad contratante. Esta obligación subsistirá incluso después de la terminación del contrato y su incumplimiento dará lugar a las acciones legales correspondientes, sin perjuicio de las sanciones contractuales a que haya lugar. 18-Cumplir con todas aquellas demás obligaciones necesarias para la adecuada y completa ejecución del objeto contractual. **3-OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 1-**Suministrar la ropa hospitalaria nueva y de primer uso, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, garantizando que las prendas (cobijas, sábanas, camilleras, ropa quirúrgica y vestuario médico) estén elaboradas con materiales de uso hospitalario, resistentes a procesos de lavado industrial y desinfección, y aptas para uso asistencial, en el área de almacén con acta de entrega. 2-Garantizar la calidad, durabilidad y vida útil de las prendas suministradas, certificando que la ropa hospitalaria cumpla con los estándares técnicos del sector salud y que soporte un mínimo de ciclos de lavado industrial, sin pérdida significativa de resistencia, forma o funcionalidad, conforme a las buenas prácticas hospitalarias, entregar fichas técnicas de las telas. 3-Reemplazar sin costo adicional las prendas que presenten defectos de fabricación, deterioro prematuro, incumplimiento de las especificaciones técnicas o inconformidades detectadas durante la recepción o el periodo de garantía, previa verificación por parte del supervisor del contrato. 4-Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**. 1-Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. 2-Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. 3- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4- Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar. 5- Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE. **CLÁUSULA CUARTA. - DURACIÓN, VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de marzo de 2026.**CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 292,114,455.00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. LA ENTIDAD cancelara de acuerdo al siguiente cuadro de valores:

DESCRIPCIÓN	CANT	VR UNT + IVA	VR TOTAL +IVA
JUEGOS DE SABANAS COMPLETOS PARA CAMA ADULTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR AZUL CLARO MEDIDAS: SANANA CON RESORTE DE 1.90 CM X 1.00M X 20 CM, SOBRESABANA 2.30 x 1.90 Y FUNDA ESTANDAR MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "URGENCIAS OBSERVACION"	250	$ 148,200	$ 37,050,055
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR AZUL CLARO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "URGENCIAS CONSULTORIOS"	50	$ 66,410	$ 3,320,517
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR AZUL CLARO, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "TRIAGE"	50	$ 66,410	$ 3,320,517

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR AZUL CLARO, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "TRAUMA"	50	$ 66,410	$ 3,320,517
BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR AZUL CLARO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "URGENCIAS"	40	$ 86,250	$ 3,450,000
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO AZUL CLARO , 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "AMBULANCIA"	50	$ 66,410	$ 3,320,517
JUEGOS DE SABANAS COMPLETOS PARA CAMA ADULTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR AZUL CLARO MEDIDAS: SANANA CON RESORTE DE 1.90 CM X 1.00M X 20 CM, SOBRESABNA 2.30 x 1.90 Y FUNDA ESTANDAR MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "HOSPITALIZACION"	130	$ 148,200	$ 19,266,029
JUEGOS DE SABANAS COMPLETOS PARA CAMA ADULTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR AZUL CLARO MEDIDAS: SANANA CON RESORTE DE 1.90 CM X 1.00M X 20 CM, SOBRESABNA 2.30 x 1.90 Y FUNDA ESTANDAR MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "PEDIATRIA"	40	$ 148,200	$ 5,928,009
SABANAS PARA CAMA CUNA 50% ALGODÓN/50% POLIESTER CON FIGURAS PARA NIÑOS MEDIDAS: SABANA CON RESORTE DE 1.50 M X 0,73 M X 15 CM SOBRESABNA 1.90 x 90 Y FUNDA AZUL CLARO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y EL SERVICIO "PEDIATRIA"	40	$ 127,600	$ 5,104,005
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO CON FIGURAS PARA NIÑOS, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER AZUL CLARO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y EL SERVICIO PEDIATRIA	10	$ 66,410	$ 664,103
JUEGOS DE SABANAS COMPLETOS PARA CAMA ADULTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR AZUL CLARO MEDIDAS: SANANA CON RESORTE DE 1.90 CM X 1.00M X 20 CM, SOBRESABNA 2.30 x 1.90 Y FUNDA ESTANDAR MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "MATERNIDAD"	60	$ 148,200	$ 8,892,013
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR AZUL CLARO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO URGENCIAS CONSULTORIOS	40	$ 66,410	$ 2,656,413
BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR AZUL CLARO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO MATERNIDAD	15	$ 85,001	$ 1,275,008
2 ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON CX - ENV + NUMERO CONSECUTIVO 001 AL 070	70	$ 72,001	$ 5,040,067
1 CAMPO FENESTRADO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 70 X 74 DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO RECTANGULAR DE 24 X 24 CM DE DIAMETRO MARCADO CON CX- FEN + NUMERO CONSECUTIVO 001 AL 035	35	$ 75,001	$ 2,625,033
4 CAMPOS DE PIEL MEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C. PIEL -CX CONSECUTIVO 001 AL 070	180	$ 48,001	$ 8,640,185
2 SABANAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ SAB-CX CONSECUTIVO 001 AL 035	35	$ 83,000	$ 2,905,004
1 FUNDA MAYO MEDIDAS 1X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ F. MAYO -CX CONSECUTIVO 001 AL 035	35	$ 53,000	$ 1,855,008
1 CAMPO DE MAYO MEDIDAS 1,2 X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C. MAYO-CX CONSECUTIVO 001 AL 070	35	$ 67,001	$ 2,345,020
3 TOALLAS COLOR 30 X 30 cm VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-CX CONSECUTIVO DEL 001 AL 105	105	$ 24,001	$ 2,520,117
3 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-CX CONSECUTIVO 001 AL 075	105	$ 85,001	$ 8,925,054
2 ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ ENV- P CONSECUTIVO 001 AL 30	30	$ 72,001	$ 2,160,029
1 CAMPO FENESTRADO REDONDO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR UN DIAMETRO DE 82 CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO DE 64 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO + FEN-P CONSECUTIVO 001 AL 015	15	$ 75,001	$ 1,125,014
2 CAMPOS DE PIEL MEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C. PIEL P CONSECUTIVO 001 AL 030	30	$ 48,001	$ 1,440,031
2 PIERNERAS MEDIDAS 1.05 X 0.5 METROS CON AJUSTE METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ PIERN-P CONSECUTIVO 001 AL 030	30	$ 57,001	$ 1,710,030
2 TOALLAS COLOR 30 X 30 CM VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-PARTO CONSECUTIVO DEL 001 AL 030	30	$ 24,001	$ 720,033

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

2 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-CX CONSECUTIVO 001 AL 030	30	$ 85,001	$ 2,550,015
1 ENVOVELDERA MEDIANA MEDIDAS 1X1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ ENV- HC CONSECUTIVO 001 AL 020	20	$ 49,001	$ 980,013
2 CAMPO DE OJOS MEDIDAS 50X50 CM METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 44 CM DE DIAMETRO DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO REDONDO DE 15 X 15 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO+ C. OJO-HC CONSECUTIVO 001 AL 040	40	$ 33,001	$ 1,320,043
1 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-HC CONSECUTIVO 001 AL 040	40	$ 85,001	$ 3,400,020
1 TOALLA COLOR 0,3 X 0,3 METROS VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-HC CONSECUTIVO DEL 001 AL 020	20	$ 24,001	$ 480,022
1 ENVOVELDERA MEDIANA MEDIDAS 1X1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ ENV- HC CONSECUTIVO 001 AL 020	20	$ 49,001	$ 980,013
1 CAMPO DE OJO MEDIDAS 50X50 CM METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 44 DIAMETRO DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO CUADRADO DE 15 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO+ C. OJO-P.S CONSECUTIVO 001 AL 020	20	$ 33,001	$ 660,022
1 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-HC CONSECUTIVO 001 AL 020	20	$ 85,001	$ 1,700,010
1 TOALLA COLOR 30 X 30 cm VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-HC CONSECUTIVO DEL 001 AL 020	20	$ 24,001	$ 480,022
2 ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO - ENV + ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 020	20	$ 72,001	$ 1,440,019
1 CAMPO FENESTRADO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 70 X 74 DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO DE 24 X 24 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO + FEN-ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 010	10	$ 75,001	$ 750,009
4 CAMPOS DE PIEL MEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C.PIEL -ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 040	40	$ 48,001	$ 1,920,041
3 SABANAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ SAB-ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 030	30	$ 83,000	$ 2,490,004
1 FUNDA ARCO EN C MEDIDAS 1,30 X 0,80 M COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ F.ARCO-ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 010	10	$ 64,001	$ 640,006
4 TOALLAS COLOR 30 X 30 cm VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-ORTOP CONSECUTIVO DEL 001 AL 040	40	$ 24,001	$ 960,044
4 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-ORTOP CONSECUTIVO 001 AL 040	40	$ 85,001	$ 3,400,020
2 ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO - ENV + ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 040	40	$ 72,001	$ 2,880,038
1 CAMPO FENESTRADO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 70 X 74 DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO DE 24 X 24 CM DE DIAMETRO MARCADO CON NUMERO + FEN-ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 020	20	$ 75,001	$ 1,500,019
4 CAMPOS DE PIEL MEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C.PIEL -ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 080	80	$ 48,001	$ 3,840,082
3 SABANAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ SAB-ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 060	60	$ 83,000	$ 4,980,007
1 FUNDA MAYO MEDIDAS 1X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ F. MAYO -ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 020	20	$ 53,000	$ 1,060,004

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

1 CAMPO DE MAYO MEDIDAS 1,2 X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON NUMERO+ C. MAYO-ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 020	20	$ 67,001	$ 1,340,011
5 TOALLAS COLOR 30 X 30 cm VERDE OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MARCADO CON NUMERO+ T-ARTRO CONSECUTIVO DEL 001 AL 020	100	$ 24,001	$ 2,400,111
5 BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y NUMERO + B-ARTRO CONSECUTIVO 001 AL 0100	100	$ 85,001	$ 8,500,051
BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO COLOR VERDE OSCURO LARGO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y B-ACC	40	$ 85,001	$ 3,400,020
FUNDA MAYO MEDIDAS 1X 0,7 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON F. MAYO -ACC	10	$ 53,000	$ 530,002
FUNDA ARCO EN C MEDIDAS 1,30 X 0,80 M COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON F.ARCO-ACC	10	$ 64,001	$ 640,006
CAMPOS DE PIEL MEDIDAS 1X 1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON C.PIEL -ACC	10	$ 48,001	$ 480,010
CAMPO DE MAYO MEDIDAS 1 X 0,7 M COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON C. MAYO -ACC	10	$ 53,000	$ 530,002
SABANAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON SAB-ACC	10	$ 83,000	$ 830,001
CAMPO FENESTRADO MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 70 X 74 DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO DE 24 X 24 CM DE DIAMETRO MARCADO CON FEN-ACC	10	$ 75,001	$ 750,009
ENVOVELDERAS GRANDES MEDIDAS 2X2 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON ENV - ACC	100	$ 72,001	$ 7,200,095
ENVOVELDERA MEDIANA MEDIDAS 1X1 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON ENV- ACC	100	$ 49,001	$ 4,900,063
ENVOVELDERA PEQUEÑA MEDIDAS 0,5 X 0,5 METROS COLOR VERDE OSCURO MARCADO CON ENV- ACC	100	$ 44,000	$ 4,400,025
CAMPO DE OJO MEDIDAS 50X50 CM METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 44 DIAMETRO DE ANCHO CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO CUADRADO DE 15 CM DE DIAMETRO MARCADO CON C. OJO-ACC	100	$ 33,001	$ 3,300,108
CAMPO DE OJO MEDIDAS 50X50 CM METROS COLOR VERDE OSCURO EN TELA EN MATERIAL NO TEJIDO EN EL MEDIO DEBERA LLEVAR LAS SIGUIENTES MEDIDAS 44 X 44 CM EN MATERIAL ANTIFLUIDO Y UN ORIFICIO CUADRADO DE 15 X 15 CM MARCADO CON C. OJO-ACC	100	$ 33,001	$ 3,300,108
PIJAMA PARA TORRE DE LAPAROSCOPIA MEDIDAS ALTO 2 M LARGO 0,8 M ANCHO 0,8 M	4	$ 85,001	$ 340,002
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 2,05 MT X 70 X 15 CM ALTO COLOR VERDE OSCURO, 100% ALGODÓN MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO CIRUGIA	90	$ 71,000	$ 6,390,014
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 60 X 15 CM ALTO COLOR VERDE OSCURO, 100% ALGODÓN MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO CIRUGIA	10	$ 61,001	$ 610,006
CAUCHOS de protección grueso mesa quirúrgica y camilla 200 x 100 cm	100	$ 113,000	$ 11,300,002
COLCHONETA PARA CAMILLA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD 26, TROQUELADA FORRO IMPERMEABLE Y PROTECTOR ADICIONAL DE FORRO CON CREMALLERA COLOR NEGRO MEDIDAS LARGO 2 M, ANCHO 0,57 M	10	$ 500,001	$ 5,000,011
COLCHONETA PARA CAMILLA CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD 26, TROQUELADA FORRO IMPERMEABLE Y PROTECTOR ADICIONAL DE FORRO CON CREMALLERA COLOR NEGRO MEDIDAS LARGO 1,90 M, ANCHO 0,52 M	4	$ 500,001	$ 2,000,004
TULA PARA ESTERILIZAR MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO Y/O LONA APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION MEDIDAS 1 X 0,5 M CON CORDON DE AJUSTE COLOR VERDE	10	$ 35,000	$ 350,003
TULA PARA MATERIAL NO TEJIDA EN POLIPROPILENO Y/O LONA APTA PARA PROCESOS DE ESTERILIZACION MEDIDAS 85 X 130 CM CON CORDON DE AJUSTE COLOR VERDE	40	$ 56,000	$ 2,240,008
BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS CON FIGURAS ALUSIVAS AL SERVICIO DE LABORATORIO COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "LABORATORIO"	40	$ 85,001	$ 3,400,020
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER CON FIGURAS ALUSIVAS AL SERVICIO DE LABORATORIO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL COLOR GRIS OSCURO Y SERVICIO "LABORATORIO"	20	$ 66,410	$ 1,328,207
BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS COLOR GRIS OSCURO AL SERVICIO DE CURACIONES MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "CURACIONES"	50	$ 85,001	$ 4,250,026

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "CURACIONES"	60	$ 66,410	$ 3,984,620
BATA ASISTENCIAL EN TELA ANTIFLUIDO EN POLIESTER ELASTANO: 112 CM, LARGO MANGA: 72 CM, PUÑO: 15 CM Y ANCHO: 1 METRO CON REFUERZO EN TIRAS COLOR GRIS OSCURO CON FIGURAS ALUSIVAS AL SERVICIO DE ODONTOLOGIA MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ODONTOLOGIA"	30	$ 85,001	$ 2,550,015
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ESPECIALISTAS"	30	$ 66,410	$ 1,992,310
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "CONSULTA EXTERNA"	40	$ 66,410	$ 2,656,413
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "PUEBLO NUEVO"	40	$ 66,410	$ 2,656,413
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ECOGRAFIA RADIOLOGICAS"	10	$ 66,410	$ 664,103
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ECOGRAFIA GINECOLOGICAS"	10	$ 66,410	$ 664,103
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "ELECTROCARDIOGRAMAS"	10	$ 66,410	$ 664,103
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "FISIOTERAPIA"	30	$ 66,410	$ 1,992,310
TOALLAS COLOR GRIS OSCURO EN ALGODÓN 500 Y/O 600 GRAMOS MEDIDAS 90 CM LARGO X 45 CM DE ANCHO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "FISIOTERAPIA"	80	$ 56,000	$ 4,480,017
SABANA CAMILLERA CON RESORTE MEDIDAS 1.90 MT X 70 X 15 CM ALTO 50% ALGODÓN/50% POLIESTER COLOR GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL Y SERVICIO "VACUNACION"	30	$ 66,410	$ 1,992,310
PIJAMA DE MAYO EN TELA ANTIFLUIDO (CAMISA/PANTALON) GRIS OSCURO MARCADO CON LOGO INSTITUCIONAL	110	$ 92,000	$ 10,120,010

La ESE Hospital José Cayetano Vásquez, cancelará al contratista mediante actas parciales conforme a la entrega realizada, presentando factura de venta, acta de entrega, soporte de pago de seguridad social, ingreso almacén e informe por parte del supervisor y visto bueno del almacenista, también deberá respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización remitida y que hacen parte del contrato, haber entregado toda la documentación exigida en el área de contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Hospital José Cayetano Vázquez de Puerto Boyacá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO TERCERA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISION:** La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA**, con apoyo de **UN REPRESENTANTE DE LAVANDERIA Y ALMACENISTA,** quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.**CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital, con cargo al rubro 212020100301 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) del Presupuesto aprobado para la vigencia de 2026, de acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestal N.º 270 del 29 de enero de 2026 y del registro expedido para ese propósito. **CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD POR DAÑO EN EQUIPOS Y BIENES MUEBLES EL INMUEBLES**. El Contratista saldrá a responder por los daños causados a bienes muebles e inmuebles que surjan como acto de su servicio. Igualmente responderá civil y penalmente por su acción y omisión en concordancia con el Art. 52 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTIAS:** Para Asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato relacionado, EL CONTRATISTA El CONTRATISTA, prestará garantía única a favor de la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato en una Compañía de seguros legalmente autorizada por

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

la Superintendencia Financiera dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, contra el siguiente evento y en la siguiente cuantía -**CUMPLIMIENTO**. Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más. -**CALIDAD DE LOS BIENES**, la cual deberá constituirse como mínimo por un valor equivalente del quince (15) por ciento del valor del contrato y con vigencia igual a la del contrato y seis meses más. **PARÁGRAFO. -** Sin necesidad de requerimiento previo del HOSPITAL, el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. En caso contrario, el HOSPITAL podrá aplicar la multa por incumplimiento y hará efectivo el amparo de cumplimiento. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el CONTRATISTA deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial o el cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL HOSPITAL hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante acto administrativo que declarativo de incumplimiento y su exigibilidad se cumplirá mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL HOSPITAL adeude al CONTRATISTA, o haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o acudiendo a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO.** El procedimiento para la imposición de la multa, cláusula penal, caducidad, etc., se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA ADICIONES:** El valor total de las adiciones en valor que se convengan por razones plenamente justificadas, según lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Nro. 006 del 04 de octubre de 2022, según artículo 44. Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Oficina Asesora Jurídica verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración. En ningún caso se podrá justificar la adición del contrato por la sola circunstancia del paso del transcurso del tiempo. Para el efecto será necesario la realización de un nuevo estudio de las condiciones y precios del mercado, Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesario la justificación por parte de la Oficina Asesora Jurídica el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA** ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos que El HOSPITAL suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El HOSPITAL a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude El HOSPITAL al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA** PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS: Serán de propiedad del HOSPITAL los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes, conceptos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA** INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al HOSPITAL ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de pacientes o de terceros legitimados y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, o con ocasión de malas prácticas en el acto médico o cualquier otra causa que se derive de su actuar y que conlleve a la posibilidad de responsabilidad contractual o extracontractual directa relacionada con el contrato que aquí se suscribe. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo con lo previsto en el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El HOSPITAL, también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la Ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la Ley 80 de 1993, en el art. 61 de la Ley 610 de 2000, en el art. 1º de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para efectos sancionatorios o imposición de multas, o

declaratoria de incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, se garantizará el debido proceso, fin para el cual se atenderán las formalidades y el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. MULTAS:** En caso de incumplimiento el HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas hasta por el 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor total pactado. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL HOSPITAL impondrá la multa, la cual se hará exigible mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL HOSPITAL adeude al CONTRATISTA, o haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades o registros en materia de contratación estatal, según en ellas se disponga. **PARÁGRAFO:** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: El contratista no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto del contrato, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y otros hechos fuera de su control conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1980. El contratista se obliga a notificar por escrito al Hospital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de las posibles causas. Así mismo el contratista acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente autenticados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reactivará la normal prestación de los servicios. En caso de persistencia de la causal podrá darse la suspensión temporal del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN**. El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso dentro de los causales de inhabilidades e incompatibilidades a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA SEGURIDAD SOCIAL**. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024, a partir de la entrada en vigencia de dicha norma, las partes acuerdan de común acuerdo que el CONTRATISTA será exclusivamente responsable de realizar por su cuenta y riesgo hacer el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y al pago de aportes parafiscales, incluyendo salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar de conformidad con la normativa vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete acreditar ante la ESE, dentro de los plazos establecidos por esta, la realización de dichos pagos, so pena de incurrir en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales será causal de terminación unilateral del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. - El no pago por parte del CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, impuestas por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviniente en el CONTRATISTA, y se aplicará el procedimiento establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Vigésima del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO. - Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el Hospital procederá a declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA** - Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el Hospital procederá a declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Caducidad. El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. **PARÁGRAFO:** serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto dentro de los cuatro (04) meses contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del Acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA EQUILIBRIO FINANCIERO:** El Hospital y el contratista mantendrán la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones existentes desde cuando se originó el compromiso. Para tal efecto, las partes suscribirían los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Con ocasión del presente Contrato, el Contratista o sus dependientes no adquieren vinculación laboral alguna con El Hospital; en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación de prestaciones sociales o indemnizaciones que llegare a surgir. Igualmente, el contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con el Hospital y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del Hospital de conformidad con la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes se comprometen previo a cualquier clase de litigio a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción. b) La conciliación y c) La amigable composición. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de carácter leve, es decir, que no afecte gravemente el cumplimiento del objeto contractual, la E.S.E. podrá realizar hasta dos (2) requerimientos escritos al contratista con copia al expediente administrativo a los cuales el contratista deberá dar respuesta en el término de dos (2) días. Si el incumplimiento por parte del contratista afecta gravemente el cumplimiento del objeto contractual, la E.S.E. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, la ley, entre otras las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Hospital y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al Hospital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. El Hospital se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por terminación unilateral. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

prestados **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. RECLAMACIONES Y DERECHOS DE PETICIÓN**.- Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que el contratista formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse en la Gerencia de la E.S.E. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, disponibilidad presupuestal, aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente antecedentes fiscales y disciplinarios, Constancia o fotocopia del documento de afiliación a seguridad social integral, copia de la autoliquidación será entregada en la oficina de personal del HOSPITAL, fotocopias de la cédula, del Rut, fotocopia del diploma, acta de grado y datos personales. Los gastos que ocasionen el cumplimiento de esta cláusula serán por cuenta del CONTRATISTA. **PARAGRAFO PRIMERO. -** El CONTRATISTA manifiesta que es conocedor de los impuestos y descuentos que se generan con la suscripción del presente contrato, los cuales serán asumidos por éste**. CLÁUSULA TRIGESIMA CUARTA REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, verificación de afiliación al sistema de seguridad social integral. Los gastos que ocasionen el cumplimiento de esta cláusula serán por cuenta del CONTRATISTA.

En constancia se firma en Puerto Boyacá, Boyacá. A los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Gerente

Jazmin Arciniegas M.
GIAR MULTISERIVICIOS S.A.S.
R/L JAZMIN ARCINIEGAS MORALES
Contratista

Elaboró Erika Grajales Mejía – Abogada-H.J.C.V.
Reviso María del Pilar Orduz Caamaño- Subgerente Administrativo - Supervisor
Aprobó Diana Serna - Jefe de la Oficina Jurídica H.J.C.V.